

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/657818/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/49/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 657818

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Este documento y sus anexos, contienen información que deberá ser clasificada como confidencial, en caso de que se actualice(n) alguno(s) de los supuestos previstos en los artículos 98 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene información relacionada con la fracción II, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con relación a los artículos 110 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de Agosto de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 31 de julio de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **657818**, consistente en lo siguiente: **"Por medio del presente solicito un informe sobre la cantidad de material, así como las fechas en que se suministraron por la Secretaría de Finanzas, Caminos y Aeropistas de Oaxaca y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, al Municipio de Tlacolula de matamoros, Oaxaca, derivado de Petróleos Mexicanos (PEMEX) hizo al Gobierno del estado a través del contrato de donación numero DG/JODG/0060/2016, con ficha GRDS/ DE/ 046/ 2016."** (sic) y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en artículo 43 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece Que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública es la encargada de vigilar la aplicación y comprobación de donaciones realizadas por organismos para Estatales Federales.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/DGD/87/2018 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio numero SF/SPIP/0835/2018 remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 31 de Julio de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 657818, informando al solicitante que mediante oficio SF/SPIP/0835/2018 la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado remite la información requerida misma que consistente en la copia simple del oficio número SF/SPIP/487/201, de 19 de julio de 2107 y folio 138/PMX/ DISEL DCA/JODG/0060/2016 mediante el cual se autorizan 2, 000 (dos mil) litros de diesel.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 657818, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL

Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/MLVA/suc/mm/m